

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

Radicación: VERBAL No. 2023 0319

Demandante: NELSON BOCANEGRA CASTRO Y OTRO.

Demandado: MARISOL BOCANEGRA CASTRO.

Sobre las cautelas deprecadas, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de \$22.457.240, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez